

DECRETO ALCALDICIO N° 1060

Casablanca, 06 de mayo de 2011

VISTOS: 1.- La necesidad de contar con los servicios de la descripción documental en nivel de catálogo documental de las series bibliográficas de los Fondos "Archivo Nacional de La Paya" y "Encuentro de Payadores Internacional" del Archivo Patrimonial de Casablanca.

2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.

Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con doña **DANITZA SOLEDAD VALENZUELA ZUÑIGA**, cédula de identidad N° 16.330.588-7, para la descripción documental en nivel de catálogo documental de las series bibliográficas de los Fondos "Archivo Nacional de Paya" y "Encuentro de Payadores Internacional" del Archivo Patrimonial de Casablanca, por la suma mensual de \$ 172.000.- impuesto incluido.

II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 ítem 05 Asignación 88 "Administración de Fondos - Programa para Bibliotecas y Archivos Latinoamericanos" del presupuesto municipal vigente.

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía ✓
C. Cultural
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 6 de mayo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.8946.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **DANITZA SOLEDAD VALENZUELA ZUÑIGA**, cédula de identidad N° 16.330.588-7, domiciliado en Riquelme N° 1297, Quilpué, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar la descripción documental en nivel de catálogo documental de las series bibliográficas de los Fondos "Archivo Nacional de La Paya" y "Encuentro de Payadores Internacional" del Archivo Patrimonial de Casablanca".

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 172.000.- impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días del mes siguientes, previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 30 de noviembre del año en curso.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario y lugar se convenga con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DANITZA VALENZUELA ZUÑIGA



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca